



COMUNICADO # 6 - 2015

Subsidios en las Contribuciones Locales del Estado de México

A continuación se mencionan los temas que consideramos más relevantes respecto de los estímulos relativos a las Contribuciones Locales del Estado de México en el año 2015.

Subsidio del ISERTP

Se otorga subsidio del 100% en el pago del ISERTP a los patrones que se encuentran en los siguientes casos:

- Que contraten en el Estado a trabajadores de 60 años de edad o mayores en el año 2015; el subsidio es por dicho trabajador y durante 36 meses siguientes a su contratación.
- Que en el año 2015 contraten en el Estado a egresados de los niveles técnico, tecnológico o profesional que en el 2013, 2014 o 2015 hayan concluido sus estudios; el subsidio es durante los 36 meses siguientes a la contratación de los mismos.
- Que inicien operaciones con su fuente de empleo y domicilio fiscal en el Estado durante el año 2015, el subsidio perdurará desde el inicio de las operaciones hasta los 36 meses siguientes.
- Que incorporen en su nómina a trabajadores que laboren por primera, por los 24 meses posteriores a su contratación.

Estímulo por pago anual anticipado en Contribuciones Locales del Estado de México

Se establece una bonificación del 6% y 4% durante febrero y marzo respectivamente, cuando se realice el pago anual anticipado del Impuesto Predial, Derechos de agua potable, Derechos de drenaje y alcantarillado, Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción.

Estímulo por cumplimiento en el pago de Contribuciones Locales del Estado de México

Los contribuyentes que en los últimos dos años hayan cubierto el pago del Impuesto Predial oportunamente, tendrán una bonificación del 6% adicional en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo; en el caso aquellos que en los últimos dos años hayan pagado oportunamente los Derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, tendrán una bonificación del 2% en el mes de febrero.

*

*

*

Gudiño Casas & Asociados, S.C. ©. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas & Asociados, S.C. no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para mayor información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a Gudiño Casas & Asociados, S.C. de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a boletin@gcasociados.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.